

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 108 / 2024

La Paz, 28 JUN 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 235 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que son obligaciones de las servidoras y servidores públicos: «2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública».

Que el artículo 28 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental, establece que todo servidor público responderá por los resultados emergentes del desempeño de las labores, funciones y atribuciones asignados a su cargo.

Que el artículo 29 de la Ley N° 1178, señala que la responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico – administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público, determinándose por proceso interno de cada entidad, con la imposición de sanciones determinadas por la “autoridad legal competente”, denominada también en la misma norma, como “Sumariante”.

Que el artículo 12 del Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 26237, de fecha 29 de junio de 2001, establece que la “Autoridad Legal Competente” es la prevista en las normas específicas de la entidad o, en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo en la primera semana hábil del año.

Que el inciso w) del párrafo I del artículo 14 de la norma citada establece que: “Emitir Resoluciones Ministeriales y Multimministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias”.

Que mediante Memorandum MCDyD-DGAA-UGTH-MN N° 073/2024 de 20 de junio de 2024, emitido por la Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, se designa a Carlos Rodrigo Clemente Poquechoque, con C.I. N° 5663729 (Código QR), como Jefe de Unidad de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado.

Que por medio de Decreto Presidencial N° 5127 de 5 de marzo de 2024, se designa a la ciudadana Esperanza Guevara, como Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

POR TANTO:

La Ministra Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en uso de sus legítimas y específicas atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor público **Carlos Rodrigo Clemente Poquechoque, JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO**, como **AUTORIDAD LEGAL COMPETENTE** del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para la

COPIA LEGALIZADA





gestión 2024, a quien le asisten todas las facultades legales presentes en el marco de la normativa legal vigente para el efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procesos de responsabilidad por la función pública deberán ser sustanciados de conformidad a la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999; Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992 y sus modificaciones; las normas internas del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, así como todas las disposiciones legales aplicables a este tipo de procesos administrativos internos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación queda encargada de la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web oficial de esta Cartera de Estado: <http://www.minculturas.gob.bo>.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]
Victor G. Roldán de Celis Risper
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
R.P.A. 4809755VGRDCA A
MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN
Y DESPATRIARCALIZACIÓN

[Signature]
Esperanza Guevara
MINISTRA DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y
DESPATRIARCALIZACIÓN

LEGALIZACIÓN

Las presentes fotostáticas en fs. 2
son copias fieles del original que se
encuentran en archivos de DBAD, del
Ministerio de Culturas, Descolonización y
Despatriarcalización, por lo que certifico
en atención del art. 1311 del Código Civil.
La Paz: 3 / Julio / 2024.

[Signature]
Rodrigo Canina Huarina
ABOGADO EN ANÁLISIS JURÍDICO
MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

[Signature]
C. Rodrigo Clemente P
Recibido
03-07-2024

